



Buenos Aires, 25 de febrero de 2026.

VISTO la Resolución N° 437/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, mediante la cual solicita convalidar el ingreso como medida de excepción del estudiante **MAIRONE, Franco Alejo – DNI. N° 40.309.780**, a la carrera Ingeniería en Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que según establece la Ordenanza N° 1549 en el punto 2.2.1, él o la estudiante deberá haber aprobado los estudios correspondientes al nivel secundario de enseñanza o bien haber cumplido lo establecido en el punto 2.1.4. En ambos casos el cumplimiento debe hacerse efectivo al 31 de agosto del año de ingreso. El o la estudiante no podrá aprobar asignaturas hasta tanto no se dé cumplimiento a este punto.

Que el estudiante ingresó a cursar la carrera en el ciclo lectivo 2017, sin haber cumplido con las disposiciones de admisión vigentes al momento de tramitar el ingreso.

Que según la constancia emitida por la Escuela Industrial N°4 “José Menéndez”, aprobó los estudios de nivel medio el día 01/09/2017.

Que el mismo ha cursado y aprobado todas las materias de la carrera Ingeniería en Electromecánica, egresando en el año 2025.

Que, por lo expuesto, es necesario convalidar el ingreso por secundario fuera de término del alumno MAIRONE, Franco Alejo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la situación y aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la inscripción y lo actuado académicamente por el estudiante

MAIRONE, Franco Alejo – DNI. N° 40.309.780, como una medida de excepción a la carrera

Ingeniería en Electromecánica, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 239/2026

UTN
RHP
MGB